



REPUBLICA DE CHILE  
 PROVINCIA DE LINARES  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
 Sub-Departamento Personal

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA  
 A PROFESIONAL DE LA EDUCACION  
 QUE SE INDICA.-

PARRAL, 03 Jun 2014

DECRETO ALCALDICIO N° 561-1

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 5.- Oficios N°s. 221 y 222 del (04.03.2014) del Departamento de Educación Municipal Parral.-
- 6.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

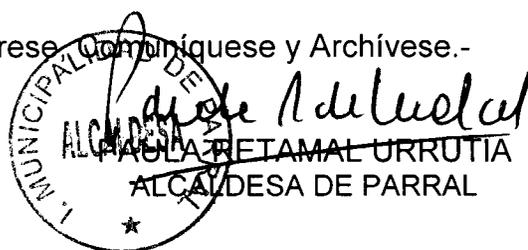
- 1.- La necesidad de continuar brindando atención educacional en el sub sector de Inglés al alumnado de las Escuelas E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” y F – 574 “Palma Rosa” de la comuna de Parral y mientras se procede a llamar a concurso para proveer el cargo vacante, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza, y además por estar acogida a fuero laboral por maternidad, conforme lo dispone la legislación laboral vigente.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **DOMINIQUE VIANELLA MATUS VARGAS**, R.U.T. N° 16.462.001-8, Ex – Profesora de Educación General Básica a contrata de la Asignatura de Ingles en las Escuelas E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” y F – 574 “Palma Rosa” de la comuna de Parral, quien desde el 01 de Marzo de 2014 y hasta el 28 de Febrero de 2015, continua cumpliendo funciones de Profesora de Aula de la Asignatura de Inglés en los mismos establecimientos educacionales de la comuna de Parral, con la jornada de trabajo que en cada caso se señala :
  - Escuela E – 567 “Santiago Urrutia Benavente” : 16 horas cronológicas semanales.-
  - Escuela F – 574 “Palma Rosa” de Parral : 16 horas cronológicas semanales.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que del total de su jornada de trabajo, el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades Curriculares no Lectivas, percibiendo por ello una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que le correspondan de acuerdo a su jornada de trabajo, conforme lo establecido en el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.-

  
 ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
 SECRETARIA MUNICIPAL  
 PARRAL

  
 PAULA RETAMAL URRUTIA  
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

  
 Vº Bº Abogado D.A.E.M.